

NOTA DNCP/DNC/N° 14124/2017

Asunción, 16 de junio de 2017

Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Salto del Guairá.-  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES  
PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Rotativa"  
INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°316836  
ID N° 332272.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La hora indicada en la carta de invitación para la apertura de ofertas no coincide con lo cargado vía sistema.-
2. Lo indicado en el anexo B punto 24 no se ajusta a lo establecido en el art.28 de la Ley 2051/03.-
3. Consultamos a la convocante si no sería necesario incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

  
Abg. Graciela Barreto  
Dpto. de Atención a Municipios

  
Abg. Erida Romero  
Directora de Normas y Control

  
Lincy Lucena  
Coordinadora de Control-DNC

DAM/DNC/GB